



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Resolución

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Modificación parcial “RESOL-2022-643-E-GDEMZA-DGE”, “Convocatoria a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso en Jerarquía Directiva de Educación Inicial 2022”

---

VISTO el EX-2022-01828118- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Modificación parcial de la “RESOL-2022-643-E-GDEMZA-DGE”, “Convocatoria a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso en Jerarquía Directiva de Educación Inicial 2022”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un análisis de la normativa mencionada, sobre los criterios tabulación de las Carpetas de Antecedentes en virtud de reclamos y observaciones recibidas;

Que es necesario modificar parcialmente el ANEXO II “Antecedentes” en cuanto a proceder a la valoración de los puntos b.6 y b.7 y el ANEXO III “Criterios Generales” en lo referido a las suplencias a consideración, punto 5 “Desempeño con carácter reemplazante encomendada por el Gobierno Escolar”;

Que la Ley Provincial N° 9003 de Procedimiento Administrativo en sus Art.77 y 78 dispone que se podrán enmendar y/o subsanar actos siempre que no haya modificación sustancial del concurso;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELA

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Modifíquese parcialmente el contenido del Anexo II de la RESOL-2022-643-E-GDEMZA- DGE; puntos b.6 y b.7, en el sentido que:

Donde dice:

b. Antecedentes

b.6 Actuación como Director-Maestro (Hasta 3 puntos)	1,00	por año	//////////
b.7 Por cada año de Maestro-Secretario titular (Hasta 3 puntos)	1,00	por año	//////////

Debe decir:

b. Antecedentes

b.6 Actuación como Director-Maestro (Hasta 3 puntos)	1,00	por año	
b.7 Por cada año de Maestro-Secretario titular (Hasta 3 puntos)	1,00	por año	

Artículo 2do.- Modifíquese parcialmente el contenido del Anexo III de la RESOL-2022-643-E-GDEMZA- DGE, "Criterios Generales" punto 5.

Donde dice:

"No se tomarán suplencias dentro de la misma jerarquía posteriores a la titularización en la misma."

Debe decir:

"Se considerará el desempeño de cargos con carácter de reemplazante encomendadas por el Gobierno Escolar (todas las suplencias en cargo jerárquico - hasta 3 puntos -)"

Artículo 3ro.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial a recibir documentación respaldatoria en formato papel de las/los postulantes al Concurso de Jerarquía Directiva, para dar cumplimiento a las modificaciones del ANEXO II – puntos b.6 y b.7 – y el ANEXO III – punto 5 – hasta el 12/05/2022, a las 17:00 hs. (Calle Alem N° 152 Ciudad de Mendoza).

Artículo 4to.-Comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.